

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FRANCISCO CÁRDENAS PELÁEZ**, que dentro del expediente No **4736**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de julio de 2015--
AUTO NÚMERO: U 201500002735. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al señor **FRANCISCO CÁRDENAS PELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.120.160**; titular de la Licencia de Exploración N° **4736**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y PLATA Y ASOCIADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SAN CARLOS**, de este departamento, otorgada mediante Resolución N° 11952 del 06 de julio de 1999 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 31 de mayo de 2002, con el Código No. **HCIH-24**, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 67 y 75 del Decreto 2655 de 1988, y en un término no mayor a **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012. **---ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1460** del 07 de julio de 2015 que evalúa los ciclos I, II, III y IV, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Exploración N° 4736, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.**---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** el pago por concepto de visita de fiscalización, realizado el día 02 de septiembre de 2011, en atención a lo indicado por el concepto técnico integral No. 1460 del 07 de julio de 2015.**---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.**---ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 de agosto de 2015

a las 7:30 a.m.



María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

21 de agosto de 2015

a las 5:33 p.m.



María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

